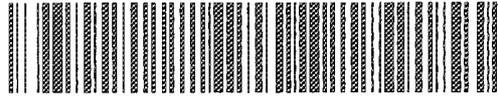


Factura: 002-002-000008932



20161701024O00271

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701024O00271

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	17 DE FEBRERO DEL 2016, (12:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	1
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Protocolización P.V

28 ENE. 2015

2015

17

01

24

P000187

D. Scptas 0001680

4)

0000001

Quito, 28 de enero de 2014

Señores

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito

Ciudad.-

Ref: Ternium - POA

De mis consideraciones:

Solicito a ustedes se sirvan incorporar en el protocolo a su cargo el poder otorgado por Ternium Internacional S.A. a Bruno Pineda Cordero y/o María Isabel Aillón y/o Natalia Almeida y nos otorguen cinco copias certificadas de dicha protocolización.

Atentamente,

Natalia Almeida Oleas

Mat. 17-2009-120 CJ

IMPRESO EN BLANCO



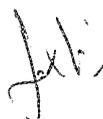
0001681

0000002

Montevideo, 8 de Octubre de 2014

PODER

TERNIUM INTERNACIONAL S.A. representado por Maximiliano M. Pagani, por este medio otorga poder amplio y suficiente a favor de Natalia Almeida Oleas y/o Bruno Pineda Cordero y/o María Isabel Aillon para responder a las reclamaciones en nombre de la poderdante y para presentar la documentación que fuere necesaria para cumplir en nombre de la poderdante los compromisos establecidos en la Ley de Compañías para sociedades extranjeros accionistas de empresas ecuatorianas, sin que el poderdante, por este hecho, constituya un establecimiento permanente en el Ecuador o estar bajo la obligación de establecerse en el Ecuador, o de obtener un registro de contribuyentes, o de presentar las declaraciones de impuestos. De ninguna manera deberá el apoderado ser personalmente responsable de las obligaciones contraídas por el poderdante. Los apoderados no están facultados para sustituir las facultades otorgadas.



Maximiliano M. Pagani

Presidente

Ternium Internacional S.A.

Sigue el Papel Notarial
Nº 324014



1

5831000

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 6 de febrero de 1996 se resolvió reformar los estatutos de la sociedad, modificándose entre otros puntos su denominación a Techint Engineering Company S.A. Dicha reforma fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 9 de junio de 1997, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 13 de junio de 1997 con el número 1394 al folio 1421 del libro 2 de estatutos y publicada en el Diario Oficial y en La Justicia Uruguaya el 26 de junio de 1997. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de enero de 2002 se resolvió reformar los estatutos de la sociedad. Dicha reforma fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 3 de enero de 2003, únicamente en cuanto al cambio de moneda, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 14 de enero de 2003 con el número 235 y publicada en el Diario Oficial y en Gaceta Comercial el 13 de febrero de 2003. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de enero de 2002 se resolvió reformar los artículos 1 a 3 de los estatutos de la sociedad, modificándose su denominación a Techintrade Uruguay S.A. y el objeto de la sociedad. Dicha reforma fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 14 de marzo de 2003, inscripta en el Registro de



Ez N° 324015



0001683

ESC. SILVIA ANALIA VELOZ HERMIDA - 16261/6

0000004

Fecha
autos
su
fecha
la
tro
997
de
La
de
ra
os
a
,
i

personas Jurídicas, Sección Comercio el 17 de marzo de 2003 con el número 1502 y publicada en el Diario Oficial y en Gaceta Comercial el 19 de marzo de 2003. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de octubre de 2005 se resolvió reformar los estatutos de la sociedad, modificando su denominación a la actual, Ternium Internacional S.A. Dicha reforma fue aprobada el 9 de marzo de 2006 por la Auditoría Interna de la Nación, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 10 de noviembre de 2006 con el número 21759 y publicada en el Diario Oficial y Gaceta Comercial el 18 de diciembre de 2006. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 5 de junio de 2007 se resuelve reformar el artículo 3 de los estatutos. Dicha reforma fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 6 de noviembre de 2007, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 6 de diciembre de 2007 con el número 26947 y publicada en el Diario Oficial y Gaceta Comercial el 26 de diciembre de 2007. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de fecha 12 de setiembre de 2008 se resolvió modificar los artículos 2 y 3 de los estatutos sociales, relativos al objeto y el capital. Dicha reforma fu aprobada por la

NOTARÍA
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

Auditoría Interna de la Nación el 19 de noviembre de 2010, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 22 de noviembre de 2010 con el número 16983 y publicada en el Diario Oficial y en Gaceta Comercial el 24 de noviembre de 2010. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de fecha 27 de mayo de 2010 se resolvió modificar el artículo 3 de los estatutos. Dicha reforma fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 25 de noviembre de 2010; inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 25 de noviembre de 2010 con el número 17178 y publicada en El Redactor y en el Diario Oficial el 26 de noviembre de 2010. **III)** La representación de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente del Directorio indistintamente o a dos Directores cualesquiera. **IV)** La Asamblea de Accionistas de fecha 30 de junio de 2014, designó el siguiente Directorio: Presidente: Maximiliano Miguel Pagani Dorella; Vicepresidente: Daniel Agustín Novegil; Directores Titulares: Ignacio Alejandro Pinto y Claudio Gabriel Gugliuzza; y Directores Suplentes: Gustavo Guerrero y Héctor Obeso Zunzunegui, no existiendo acta posterior que modifique dicha designación. **V)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 17.904, dicha designación

17.00

3495¹⁸

DEL OFIC

o: \$... 84

l: \$... 13

total: \$...



Ez N° 324016



0001684

ESC. SILVIA ANALIA VELOZ HERMIDA - 16261/6

0000005

e de fue comunicada al Registro de Personas Jurídicas,
cas, Sección Comercio por documento inscripto el 21 de
el agosto de 2014, con el número 10954. VI) La sociedad
en dio cumplimiento a la comunicación prevista en la Ley
acta 18.930, según certificado de recepción emitido por el
la Banco Central del Uruguay el 25 de abril de 2013
vió individualizado con el número ordinal 756514, que tengo
ma a la vista. VII) Tuve a la vista la documentación de la
el que surge lo consignado en el presente certificado. EN
de FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada, expido el
re presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, el
or ocho de octubre de dos mil catorce, en tres papeles
) notariales de actuación de la Serie Ez numerados del
1 324014 al 324016.

EL OFICIAL
\$ 6751
\$ 1357

SILVIA ANALIA VELOZ HERMIDA
ESCRIBANA PÚBLICA

INSCRIPCIÓN
DEL CANTÓN
Dra. Flor de María Rivalancina Jácome MSc.
PODER JUDICIAL 13
SUMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707
\$ 1.194
000492

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay		00000066
El presente documento público This public document / Le présent acte public				
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ		
Certificado Certified / Attesté				
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	16 de Octubre de 2014	
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores			
8. bajo el número Nº sous nº	00014073110015E			
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Arrogui Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

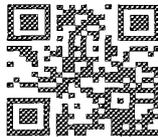
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



0001686

0000007

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

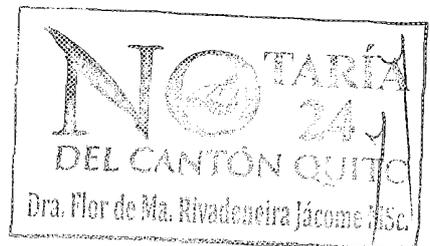
LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: SILVIA ANALÍA VELOZ HERMIDA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ez Número 324016 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el quince de octubre de dos mil catorce.-

ANA MARÍA VICENTINO
Escribana
INSPECCIÓN GENERAL
REGISTROS NOTARIALES



ENCARGO EN BLANCO



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

0001687

0000008

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme a la petición inicial de la abogada Natalia Almeida Oleas, profesional del derecho con matrícula diez y siete guión dos mil nueve guión ciento veinte del F.A.P.; yo, Doctora Flor de María Rivadeneira Jácome, Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, protocolizo los siguientes documentos: Poder otorgado por Ternium International S.A. a favor de Bruno Pineda Cordero y/o María Isabel Aillón y/o Natalia Almeida Oleas, con sus respectivas apostillas y traducción; contenidos en OCHO (8) fojas útiles incluida la que contiene esta razón.- P.V.

Quito, veinte y ocho de enero de dos mil quince

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Doy Fe que por este acto se emitió la factura No. 6952

Quito, 28 ENE. 2015

LA NOTARIA
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

RAZÓN: SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-LQ

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito

